



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 509**

Mariano Melgar, 08 FEB 2014

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN DE  
FECHA 28-01-2014**

**VISTO:**

La Gerencia de Administración Tributaria con el Informe N° 002-2014-GAT-MDMM, propone la PRORROGA de la Ordenanza N° 471, que aprobó la Condonación Parcial de Multas Administrativas Impuestas por la Municipalidad Distrital Mariano Melgar.

**Y CONSIDERANDO:**

Que; esta Municipalidad, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que; es competencia del Concejo Municipal, aprobar y modificar la escala de multas respectivas, según el Art. 47° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que; por Ordenanza Municipal N° 471 de fecha 10-08-2012, se aprobó la Condonación Parcial de Multas Administrativas impuestas por la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, con vigencia de 90 días calendarios a partir del día siguiente de su publicación (16-08-2012), prorrogada por Ordenanza Municipal N° 485, con vigencia al 12-02-2013, prorrogada por Ordenanza Municipal N° 494-2013-MDMM a partir del 13 de Febrero al 31 de Julio del 2013, a su vez prorrogada por Ordenanza Municipal N° 510 de fecha 19-08-2013, a partir del 01 de Agosto al 31 de Diciembre del 2013.

Que; dentro de este marco legal, valorando el Informe N° 002-2014-GAT-MDMM, de la Gerencia de Administración, con la conformidad de la Gerencia de Administración, según Proveído N° 086-2014-GA y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, según Proveído N° 25-2014-GPyP e Informe N° 003-2014-DFT-GAT-MDMM, de la División de Fiscalización Tributaria, existen razones atendibles para prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 471.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Código de Ética de la Función Pública, D. Leg. N° 776 Ley de Tributación Municipal, T.U.O. del Código Tributario, Informe Legal N° 005-2014-GAJ-MDMM, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA:**

**PRORROGA DE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 471**

**ARTÍCULO PRIMERO:** PRORROGAR, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 471 sobre CONDONACIÓN PARCIAL DE MULTAS ADMINISTRATIVAS, impuestas por la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, a partir del 02 de Enero al 30 de Junio del 2014.







## ORDENANZA MUNICIPAL N° 529

Mariano Melgar, 06 FEB 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN DE FECHA 28-01-2014

VISTO:

La Gerencia de Administración Tributaria con el Informe N° 002-2014-GAT-MDMM, propone la PRORROGA de la Ordenanza N° 471, que aprobó la Condonación Parcial de Multas Administrativas Impuestas por la Municipalidad Distrital Mariano Melgar.

Y CONSIDERANDO:

Que; esta Municipalidad, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que; es competencia del Concejo Municipal, aprobar y modificar la escala de multas respectivas, según el Art. 47° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que; por Ordenanza Municipal N° 471 de fecha 10-08-2012, se aprobó la Condonación Parcial de Multas Administrativas impuestas por la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, con vigencia de 90 días calendario a partir del día siguiente de su publicación (16-08-2012), prorrogada por Ordenanza Municipal N° 485, con vigencia al 12-02-2013, prorrogada por Ordenanza Municipal N° 494-2013-MDMM a partir del 13 de Febrero al 31 de Julio del 2013, a su vez prorrogada por Ordenanza Municipal N° 510 de fecha 19-08-2013, a partir del 01 de Agosto al 31 de Diciembre del 2013.

Que; dentro de este marco legal, valorando el Informe N° 002-2014-GAT-MDMM, de la Gerencia de Administración, con la conformidad de la Gerencia de Administración, según Provedo N° 086-2014-GA y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, según Provedo N° 25-2014-GPyP e Informe N° 003-2014-DFT-GAT-MDMM, de la División de Fiscalización Tributaria, existen razones atendibles para prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 471.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Código de Ética de la Función Pública, D. Leg. N° 776 Ley de Tributación Municipal, T.U.O. del Código Tributario, Informe Legal N° 005-2014-GAJ-MDMM, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

PRORROGA DE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 471

**ARTÍCULO PRIMERO:** PRORROGAR, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 471 sobre CONDONACIÓN PARCIAL DE MULTAS ADMINISTRATIVAS, impuestas por la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, a partir del 02 de Enero al 30 de Junio del 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza en el diario Judicial de la jurisdicción; y en la página Web de la Municipalidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



07  
08  
09  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
jun  
jul  
ago  
sep  
oct  
nov  
dic